Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 22307350

Tribunal: FCB - JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1 - SECRETARÍA FISCAL

Expediente: FCB 45/2020 - DIEZ, LUIS ALBERTO c/ ESTADO NACIONAL-AFIP s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Destino: 60000015239 - BANCO NACION - CORDOBA - CORDOBA (1570)

Motivo: se ordena realizar transferencia como aqui se detalla

Fecha Envio: 18/03/2026

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

45/2020

DIEZ, LUIS ALBERTO c/ ESTADO NACIONAL-AFIP s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, 18 de marzo de 2026.- JB

A mérito de lo solicitado y lo informado surge que la demandada ha depositado honorarios, líbrese oficio dirigido al Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570 a los fines de que proceda a transferir en concepto de honorarios adeudados, desde la cuenta judicial asignada para estos autos, Cta. Nº 9905818901 y CBU 0110213250099058189015, a la cuenta de titularidad del Dr. Carlos Ernesto Didoni CUIT/CUIL:20-21966884-9, a su cuenta N° 199-357220/3, CBU 0720199488000035722036 del Banco Santander Sucursal N° 199 - Cerro De Las Rosas , la suma de Pesos dos millones ciento trece mil seiscientos setenta y seis C/40/100 ($ 2.113.676,40), en concepto de honorarios.

Hágase saber que el organismo liquidador ya efectuó las retenciones impositivas correspondientes. Remítase el presente para su cumplimiento a través del Sistema Deox y hágase saber asimismo a la entidad bancaria que deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de lo ordenado.

Por ultimo, agréguense planillas de liquidación de capital e intereses acompañada por la parte actora. De la misma traslado a la contraria por el termino de cinco (5) días. Notifíquese.-

COMPARECE - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA - PREVISIÓN

Sr. Juez Federal:

OCTAVIO M. MEDIAVILLA, abogado, (Mat. Fed. T° 509 F° 264) representante de AFIP, en mi carácter de representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva conforme Disposición N°50/13 DGI que se acompaña al presente, constituyendo domicilio procesal en Bv. San Juan 325, Piso 5° de esta ciudad de Córdoba y constituyendo domicilio electrónico **CUIL 20219014865**, en los autos caratulados:caratulados**: "DIEZ, LUIS ALBERTO c/ ESTADO NACIONAL-AFIP s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" Expte. FCB 45/2020 ,** ante V.S. respetuosamente comparezco y digo:

I. OBJETO:

Atento lo resuelto en Sentencia dictada el 29/10/2021 en cuanto dispuso: "..I) *Hacer lugar a la acción interpuesta por Luis Alberto Diez, DNI Nº 13.373.140, en contra de Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y en consecuencia declarar para el caso, la inconstitucionalidad de los arts. 23 inc. c; 79 inc. c; 81 y 90 de la Ley 20.628, texto según leyes 27.346 y 27.430, convalidando la medida cautelar acordada en autos. 2º) Ordenar a la accionada se abstenga de efectuar descuento alguno por dicho concepto, y en consecuencia, restituya al actor los montos que se hubieren retenido por Impuesto a las Ganancias desde la interposición de la presente demanda, con más los intereses a tasa activa del Banco de la Nación Argentina, hasta el efectivo pago. La liquidación a efectuarse debe acreditar documentadamente la deducción o no, conforme lo expuesto en el punto IV ...*", Vengo a acompañar la liquidación del impuesto a las ganancias a restituir a la accionante, desde el mes 02/2020 al día de la fecha, surge un monto EN NEGATIVO de **$ -15,463.01.-**

Al respecto cabe señalar que se ha arribado a tal importe, a partir de la información obrante en los registros informáticos del Organismo, proporcionada por el agente de retención en cumplimiento a los regímenes de retención e información a su cargo, sin quedar en claro desde qué fecha el accionante goza del beneficio de la Jubilación.-

Sin perjuicio de ello, se solicita corra traslado de la liquidación presentada a la accionante, a los fines que se expida al respecto.

II.- MANTIENE LA RESERVA DEL CASO FEDERAL:

Esta parte mantiene en este acto Reserva del Caso federal y del derecho de recurrir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la vía del Art. 14 de la Ley Nº 48 en caso de una supuesta decisión en contra de nuestro mandante, en tanto que en el caso concreto se puso en discusión lo normado por distintas leyes federales y garantías constitucionales consagrados y tutelados por los artículos 17, 18, 19, 31 y 43 entre otros de nuestra Constitución Nacional. lo es la Ley 11.683, entre otras normas.-

La aludida reserva se fundamenta además en que una decisión contraria al Fisco Nacional, implicaría una afectación clara a derechos fundamentales consagrados constitucionalmente tales como el derecho de defensa y el debido proceso judicial.

III.-) PETITUM:

Por lo expuesto a V.S. Solicito:

1.-) Tenga presente que a dichas sumas resta adicionarle los intereses previstos en la sentencia firme recaída en autos.-

2-) Tenga por efectuada la Reserva Legal.-

PROVEER DE CONFORMIDAD-SERA JUSTICIA

ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Versión: 2025.3

Mis Retenciones

Usuario: 27-16502075-3 Autenticante: ARCA Fecha: Mircoles, 4 de Marzo del 2026, 15:02:39 hs.

Consultas

- Impositivas
- Seguridad Social
- Aduaneras
- Certificados SIRE

OCULTAR

Consulta de Retenciones Impositivas

[Ayuda] [Salir]

CUIT del Retenido : 20133731408
Nombre : DIEZ LUIS ALBERTO

Impuesto retenido : 787 - IMP A LAS GCIAS RET ART 79 LEY IMP A LAS GCIAS,INC A B y C Regimenes de retenciones
Fecha desde de la ret./perc. : 10/02/2020
Fecha hasta de la ret./perc. : 04/03/2026

Versión imprimible | Exportar a Excel | Exportar a Texto | Imprimir pantalla

1-9

CUIT Agente Ret./Perc.	Impuesto	Régimen	Fecha Ret./Perc.	Número Certificado	Descripción Operación	Importe Ret./Perc.	Número Comprobante	Fecha Comprobante	Descripción Comprobante	Fecha Registración DJ Ag.Ret.	Código de Seguridad
30999012880	787	718	31/10/2020	2020618438	RETENCION	-103,876.99	0000000000082009	31/10/2020	RECIBO DE HABERES - DEVOLUCION	09/11/2020	0000
30999012880	787	718	30/09/2020	2020586536	RETENCION	9,656.39	0000000000082009	30/09/2020	RECIBO DE HABERES	09/10/2020	0000
30999012880	787	718	31/08/2020	2020507961	RETENCION	10,584.25	0000000000082009	31/08/2020	RECIBO DE HABERES	09/09/2020	0000
30999012880	787	718	31/07/2020	2020456902	RETENCION	12,712.33	0000000000082009	31/07/2020	RECIBO DE HABERES	10/08/2020	0000
30999012880	787	718	30/06/2020	2020355718	RETENCION	14,035.28	0000000000202005	30/06/2020	RECIBO DE HABERES	15/07/2020	0000
30999012880	787	718	29/06/2020	2020371741	RETENCION	1,579.26	0000000000202005	29/06/2020	RECIBO DE HABERES	15/07/2020	0000
30999012880	787	718	31/05/2020	2020150393	RETENCION	10,926.88	0000000000082009	31/05/2020	RECIBO DE HABERES	11/06/2020	0000
30999012880	787	718	31/03/2020	2020090314	RETENCION	14,438.63	0000000000082009	31/03/2020	RECIBO DE HABERES	13/04/2020	0000
30999012880	787	718	29/02/2020	2020070737	RETENCION	14,480.96	0000000000082009	29/02/2020	RECIBO DE HABERES	10/03/2020	0000

1-9

	Imp. Ret./Perc.
Total General	-15,463.01

Fecha Envio: 18/03/2026

SOLICITA ORDEN DE PAGO

Sr. Juez:

CARLOS E. DIDONI ratificando domicilio procesal en la calle Duarte Quirós 447 y por la participación acordada en estos autos caratulados " ***DIEZ, LUIS ALBERTO c/ ESTADO NACIONAL-AFIP s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD– EXPTE 000045/2020*** " ante S.S. comparece y dice:

I.- Que conforme depósito de honorarios manifestado por la parte demandada, solicito se libre orden de pago a favor del suscripto a cuyos fines se acompaña constancia de CBU del mismo, manifestando expresamente condición tributaria responsable inscripto

Provea de conformidad, POR SER DE LEY.

Santander

Comprobante de detalle de CBU y Alias

CARLOS ERNESTO DIDONI

CUIT/CUIL : 20-21966884-9

Banco	**Santander**
Tipo de cuenta	**Cuenta única**
Sucursal	**199 - CERRO DE LAS ROSAS**
Cuenta	**199-357220/3**
CBU	**0720199488000035722036**
Alias	**ampi.fru.benja**

02/05/2023 - 11:05

Santander

Fecha Envio: 18/03/2026